



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 NOV 2013

Expte. N° 23.381/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice a realizar horas extras a los agentes: Lidia FERNÁNDEZ, María Helena TAMAYO, Gonzalo BARRIOS y María Carla DÍAZ PINEL, desde el 21 de noviembre de 2013 y hasta el 15 de diciembre de 2013, a fin de que realicen tareas vinculadas con el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Fundación Conin, la Fundación Nutrir y esta Universidad y un "Protocolo Adicional para relevamiento social y nutricional en el Municipio de Gobernador Coronel Sola".

QUE a fin de cumplir con las exigencias del Protocolo es imprescindible que dicho personal realice horas fuera de su horario habitual de trabajo.

Por ello,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, al siguiente personal de apoyo universitario, con efecto al 21 de noviembre de 2013 y hasta el 15 de diciembre de 2013 y hasta un máximo de dos (2) horas, es decir un total de 10 (diez) horas semanales:

- Lidia FERNÁNDEZ
- María Helena TAMAYO
- Gonzalo BARRIOS
- María Carla DÍAZ PINEL

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Cuenta Principal 10.6.49, por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIJA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0897-13